

Bogotá D.C., 2023-11-26 10:38



Al responder cite este Nro.
202310315898341

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATÁ CUNDINAMARCA

Correo Electrónico: jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá – Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio radicado 20236202960292 del 19 de julio de 2023 – Solicitud naturaleza jurídica FMI 170-8872

OFICIO NO.	153 DEL 18 DE JULIO DE 2023
PROCESO	PERTENENCIA RAD. 2022-00046-00
RADICADO ANT	20236202960292 DEL 19 DE JULIO DE 2023
DEMANDANTE	BACILIO CHILA HERNÁNDEZ
PREDIO – F.M.I.	170-8872

Cordial saludo,

De acuerdo con el oficio radicado Nro. 20236202960292 del 19 de julio de 2023, a través del cual se solicita a esta Entidad pronunciarse sobre la naturaleza jurídica del predio denominado LA PALMA, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria Nro. 170-8872 se emite respuesta en el siguiente sentido:

El análisis de naturaleza jurídica que la Entidad realiza se da en cumplimiento de la sentencia de unificación Nro. 288 de 2022, es así como, este se genera dando cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el artículo 48 de la ley 160 de 1.994, toda vez, que en el se determinan los criterios que permiten acreditar propiedad privada, los cuales son:

i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

Es ese sentido, aquello que no cumpla tales condiciones se presumirá baldío, en los términos del artículo 675 del código civil, es decir, los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho; en este orden de ideas, al analizar los insumos del caso, Escrituras 70 y 71 de 1927 y Certificado de Antecedentes Registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se evidencia siguiente:

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.	170-8872
FOLIO MATRIZ	NO REGISTRA

COMPLEMENTACIÓN	REGISTRA
DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE	LA PALMA
VEREDA	CRISTALES
MUNICIPIO	SUPATA
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
CÉDULA CATASTRAL	NO REGISTRA
TIPO DE PREDIO	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, al hacer las observaciones del registro de propiedad al folio, NO SE EVIDENCIA UN DERECHO REAL DE DOMINIO en los términos que establece el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 que permita acreditar la propiedad privada; en la complementación, se indica:

“BUENAVENTURA CASTAÑEDA QUE ADQUIRIÓ EN PLENO DOMINIO POR COMPRA QUE HIZO A RICARDO CASTAÑEDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 71 DE FEHCA 13/3/1927”

Conforme a lo anterior, dado que la Escritura 71 de 1927 no refiere fecha de registro, se requirieron insumos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca con radicados de salida 20233100095371 del 13 de febrero de 2023, 20233107734731 del 02 de junio de 2023 y con radicado 20233107851061 del 02 de junio de 2023 a la Notaría Única de La Vega Cundinamarca.

Con el radicado que 20236202960292 del 19 de julio de 2023, el juzgado remite los documentos aportados por el apoderado judicial del demandante, en donde se encuentra la Escrituras 71 de 1927 en la cual se hace referencia a negocio jurídico de compraventa de la Escritura Pública 70 de 1927, pero no se evidencian los asientos registrales de las mismas.

Es así como, mediante oficio 202310312713021 del 06 de octubre de 2023 reiterado con radicado 202310315215521 del 13 de noviembre de 2023, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca aportar y/o certificar los asientos registrales de las escrituras referidas.

Con radicado Nro. 202362009931342 del 20 de noviembre de 2023, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca aporta Certificado de Antecedentes Registrales, en el cual se informa:

*“SEGUNDO: Que en la matricula en mención a la fecha del presente certificado no figuran titulares de Derecho Real de Dominio en el sistema actual ni en los libros de antiguo sistema; no se logró verificar el pleno dominio a favor de Buenaventura Castañeda por compra que hizo a Ricardo Castañeda mediante escritura pública no. 71 de fecha 13/03/1927 de la Notaria Única de La Vega, **porque no se tienen datos de registro de ese documenta en los libros de antiguo (...)**” (sic) (Negrillas fuera de texto)*

Teniendo en cuenta que no obra el registro de la Escritura Pública 71 de 1927; tal negocio no tiene existencia jurídica a la luz de lo preceptuado en el artículo 756 del Código Civil Colombiano, dada su falta de inscripción y registro.

En consecuencia, no se cuenta con evidencia que pueda demostrar la propiedad en cabeza de un particular o entidad pública sobre los predios en cuestión, por lo cual **el predio identificado bajo el FMI 170-8872, es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario).**



Dicha posición se emite, dado el análisis de naturaleza jurídica resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultado en la Ventanilla Única de Registro (VUR), los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

De acuerdo con lo descrito, la posición de la Agencia Nacional de Tierras frente a la naturaleza jurídica del predio se emite en atención a los documentos mencionados con anterioridad, los cuales fueron analizados y estudiados para tal efecto, no obstante, en caso de que se ubique algún documento adicional que pueda ser de interés en el marco del análisis del predio, se solicita sea allegado, con el fin de ser estudiado y si hay lugar, dar alcance a la presente contestación.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble con **FMI 170-8872** no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexan los certificados correspondientes, expedidos por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Atentamente,



LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ
Jefe Oficina Jurídica (E)
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Elaboró: Cáriner Calderón Orjuela, Abogada OJ 

Aprobó: Karen Yulieth Cuta Barrera, Abogada OJ 

Anexos: Consulta al VUR 170-8872; Certificado de Predios ANT FMI 170-8872; Certificado Antecedentes ORIP, Informe Técnico de Gestión Predial



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 05/10/2023

Hora: 06:15 PM

No. Consulta: 486277080

N° Matrícula Inmobiliaria: 170-8872

Referencia Catastral:

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: SUPATA

Cédula Catastral:

Vereda: CRISTALES

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LA PALMA

Direcciones Anteriores:

Determinación: SIN_SELECCIONAR

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 10/09/1982

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 06/08/1982

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: S

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

AMPLIACION DE TRADICION: QUE MIGUEL RIVERA ADQUIRI LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A MARCO GARCÍA MEDIANTE ESCRITURA NO. 456 DE FECHA 26/08/1957. QUE MARCO GARCÍA ADQUIRI LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A MARIANA CASTAEDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 361 DE FECHA 16/8/1949. QUE MARIANA CASTAEDA ADQUIRI LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A AURORA CASTAEDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 116 DE FECHA 5/3/1945. QUE AURORA CASTAEDA ADQUIRI LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A ALFREDO CASTAEDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 816 DE FECHA 7/11/1943. QUE ALFREDO CASTAEDA VENDE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN LA SUCESION INTESTADA E ILIQUIDA DE SU FINADO Y LEGITIMO PADRE BUENAVENTURA CASTAEDA QUE ADQUIRI EN PLENO DOMINIO POR COMPRA QUE HIZO A RICARDO CASTAEDA MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 71 DE FECHA 13/3/1927. LAS ESCRITURAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE FUERON OTORGADAS EN LA NOTARIA DE LA VEGA.

Cabidad y Linderos

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA, VEREDA CRISTALES, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA Y APROXIMADA DE DOS HE CTAREAS Y MEDIA (2-1/2 HTS.) Y DEMARCADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS.=POR UN COSTADO LINDA CON EL CAMINO PUBLICO QUE DE LA FRACCION DE MESITAS CONDUCE A LA POBLACION DE SUPATA, POR OTRO COSTADO, LINDA CON PREDIOS DE HEREDEROS DE GRACILIANO RODRIGUEZ, POR OTRO COSTADO , LINDA CON PREDIOS QUE TIENEN EN POSESION MANUEL CHILA; POR OTRO COSTADO , LINDA CON PREDIOS DE MELECIO RODRIGUEZ; Y POR EL OTRO COSTADO, LINDA CON PREDIOS DE ANA DOLORES BERNAL Y ENCIERRA.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: 0 Metros: 0 Area Centimetros: 0

Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

0	1		26/05/2022	2022-170-3-66	SE CORRIGE COMPLEMENTACION DE ACUERDO A LAS ESCRITURAS MENCIONADAS AH MISMO. ART 59 LEY 1579 DE 2012.	
---	---	--	------------	---------------	---	--

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

1. IDENTIFICACIÓN SOLICITUD				
Departamento: CUNDINAMARCA		Municipio: SUPATÁ		Vereda: CRISTALES
Zona: 00	Sector: 01	Comuna: 00	Barrio: 00	Mz/Vereda: 0003
Número predial (es): 257770001000000030024000000000		FMI: 170-8872	Dirección: El Porvenir La Palma	
Solicitante:		Documento: CC () Nit () Otro ()	No. Documento:	
Expediente: RADICADO ANT 20226200717112		FISO:		
Tipo de Predio (POT – PBOT – EOT)	Rural (X) Urbano () CP Rural () CP Urbano ()	TIPO PROCESO	P. AGRARIO () FORMALIZACIÓN () ESTUDIO DE TÍTULOS (X)	

2. ANTECEDENTES
<p>2.1. ANTECEDENTES</p> <p>Oficio 20221030673432 radicado ante la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>2.2. DIAGNÓSTICO GENERAL</p> <p>Realizar el análisis predial conforme al requerimiento de estudio, cruzando la información alfanumérica y espacial catastral suministrada por el Geoportal Cundinamarca y la VUR para el predio en análisis, con el fin de localizar geográficamente e identificar la clasificación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 170-8872 y número predial nacional 257770001000000030024000000000.</p>
3. GEORREFERENCIACIÓN ZONA DE ESTUDIO
<p>3.1. ELEMENTOS GEOGRÁFICOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD (planos, shp, gdb, dwg, imágenes catastrales, espaciales que permiten geolocalizar la zona de estudio)</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Consulta para el predio en análisis en Geoportal de Cundinamarca. Fuente: https://www.acc.gov.co/#/geoportal</p>



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

3.1.1. CONCEPTO

Se realizó el análisis conforme al identificador número predial nacional 25777000100000003002400000000 y matrícula inmobiliaria 170-8872, el cual, se identifico es el asociado al predio en análisis.

4. ANÁLISIS TÉCNICO SNC IGAC – GESTORES CATASTRALES - SNR

INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS (ORIP - VUR)															
No. FMI objeto de estudio:	170-8872	Estado:	Activo (X) Cerrado ()												
Fecha de Apertura del folio: (DD/MM/AAAA)	10/09/1982	Tipo de predio:	Rural (X) Urbano ()												
Documento o acto jurídico de Apertura:	NO REPORTA	Fecha del documento de Apertura: (DD/MM/AAAA)	NO REPORTA												
No. FMI Matriz:	NO REPORTA	FMI Derivados:	NO REPORTA												
Referencia Catastral:	NO REPORTA	Propietario(s):	NO REPORTA												
Nombre o dirección del predio:	LA PALMA VDA CRISTALES	Área de terreno:	NO REPORTA												
Complementación:	<p>AMPLIACION DE TRADICION: QUE MIGUEL RIVERA ADQUIRI◊ LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A MARCO GARC◊A MEDIANTE ESCRITURA NO. 456 DE FECHA 26/08/1957. QUE MARCO GARC◊A ADQUIRI◊ LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A MARIANA CASTA◊EDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 361 DE FECHA 16/8/1949. QUE MARIANA CASTA◊EDA ADQUIRI◊ LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A AURORA CASTA◊EDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 116 DE FECHA 5/3/1945. QUE AURORA CASTA◊EDA ADQUIRI◊ LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A ALFREDO CASTA◊EDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 816 DE FECHA 7/11/1943. QUE ALFREDO CASTA◊EDA VENDE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN LA SUCESION INTESTADA E IL◊QUIDA DE SU FINADO Y LEGITIMO PADRE BUENAVENTURA CASTA◊EDA QUE ADQUIRI◊ EN PLENO DOMINIO POR COMPRA QUE HIZO A RICARDO CASTA◊EDA MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 71 DE FECHA 13/3/1927. LAS ESCRITURAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE FUERON OTORGADAS EN LA NOTARIA DE LA VEGA.</p>														
Medidas cautelares, gravámenes y limitaciones:	NO REPORTA														
Salvedades o correcciones en las anotaciones:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NUMERO DE ANOTACION</th> <th>NUMERO DE CORRECCION</th> <th>FECHA DE RADICACION DE ANOTACION</th> <th>FECHA DE RADICACION DE SALVEDAD</th> <th>DESCRIPCION SALVEDAD FOLIO</th> <th>COMENTARIO SALVEDAD FOLIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1</td> <td>2023-10-3-08</td> <td>2023-10-3-08</td> <td>MEMO: PARA EL SE FOLIO 170 DE 2015 SE CORRIJE COMPLEMENTACION DE FOLIO PARA ESCRITURAS MENCIONADAS AHA◊</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			NUMERO DE ANOTACION	NUMERO DE CORRECCION	FECHA DE RADICACION DE ANOTACION	FECHA DE RADICACION DE SALVEDAD	DESCRIPCION SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO	0	1	2023-10-3-08	2023-10-3-08	MEMO: PARA EL SE FOLIO 170 DE 2015 SE CORRIJE COMPLEMENTACION DE FOLIO PARA ESCRITURAS MENCIONADAS AHA◊	
NUMERO DE ANOTACION	NUMERO DE CORRECCION	FECHA DE RADICACION DE ANOTACION	FECHA DE RADICACION DE SALVEDAD	DESCRIPCION SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO										
0	1	2023-10-3-08	2023-10-3-08	MEMO: PARA EL SE FOLIO 170 DE 2015 SE CORRIJE COMPLEMENTACION DE FOLIO PARA ESCRITURAS MENCIONADAS AHA◊											
Fecha de consulta VUR: (DD/MM/AAAA)	04/08/2022														



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

4.1 INFORMACIÓN CATASTRAL IGAC – GESTORES CATASTRALES

Numero Predial	Dirección	Folio	Propietario	Área Terreno (R1 R2) ha + m ²	Área Construida (R1 R2) m ²	Área de Terreno Shp ha + m ²
257770001000000030024000000000	El Porvenir La Palma	170-8872	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	4 ha + 4153 m ²

4.2 INFORMACIÓN PREDIAL SOLICITUD

ID Polígono	Dirección	Poseedor	Área Terreno Levantamiento ha + m ²	Área Construida Levantamiento m ²
257770001000000030024000000000	El Porvenir La Palma	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

USO Y EXPLOTACIÓN		
Tipo de Construcciones	Uso	Tipo de Explotación
No Relaciona	Agropecuario	Agropecuario

4.2.1 CONCEPTO:

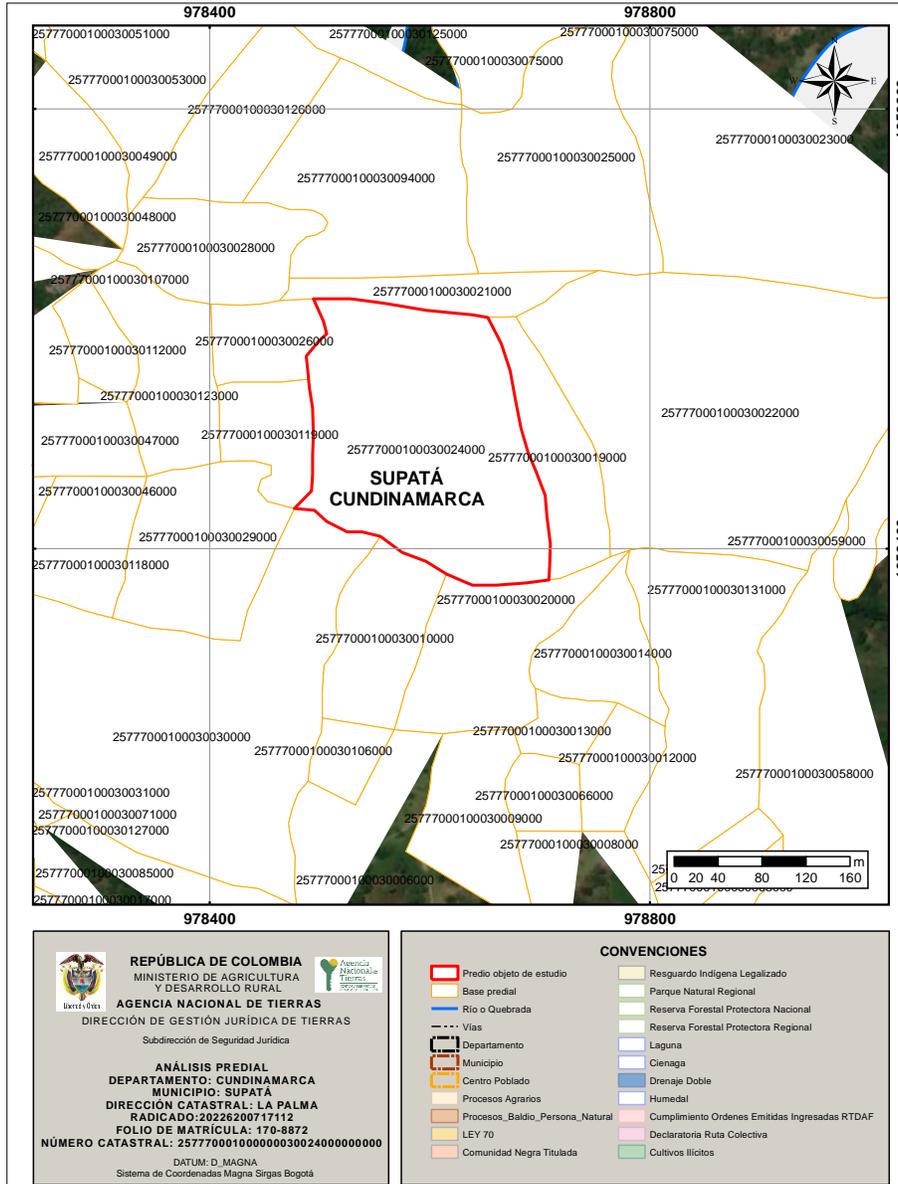
La validación de la información alfanumérica de las bases de datos del Geoportal de Cundinamarca, evidenció que, este corresponde a un predio ubicado en zona **RURAL** del municipio de **SUPATÁ**, departamento de Cundinamarca, identificado con el número predial nacional **257770001000000030024000000000**. Adicionalmente, tiene dirección catastral **El Porvenir La Palma**, y relaciona folio de matrícula inmobiliaria número 170-8872.



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

5 ANÁLISIS ESPACIAL

5.1 SALIDA GRÁFICA CRUCE DE CAPAS RESTRICCIONES Y CONDICIONANTES ¹



Realizado el cruce espacial del predio objeto de estudio con las capas de restricciones y condicionantes, se evidencia que **NO SE PRESENTAN** sobreposiciones totales y/o parciales, que afecten al predio de interés.

¹ Para el ejercicio de los procesos misionales competencia de la SSJ ANT se tienen las siguientes restricciones y condicionantes: Ley 70 de 1993, Comunidad Negra Titulada, Resguardos Indígenas Constituidos (CPNC - Decreto 2164/95 - Ley 160/94), Parque Natural Nacional, Áreas Naturales Únicas, Santuarios de Fauna, Santuarios de Flora, Santuarios de Fauna y Flora, Vía Parque, Parque Natural Regional, Reserva Forestal Protectora Nacional, Reserva Forestal Protectora Regional, Cuerpos de Agua (Laguna, Ciénaga, Drenaje Doble y Humedal), Solicitudes URT (Ordenes Emitidas Ingresadas al RTDAF, condicionante las solicitudes con sentencia o en trámite judicial), Declaratoria de Ruta Colectiva y Cultivos Ilícitos.



	FORMA	INFORME TÉCNICO DE GESTIÓN PREDIAL	CÓDIGO	SEJUT-F-034
	ACTIVIDAD	DESLINDE DE TIERRAS CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	9/03/2022

5.1.1 COLINDANTES :

Lindero	Número Predial	Titular	Dirección	FMI	Documento de apertura
NORTE					
OESTE					
ESTE					
SUR					

5.1.2 CONCEPTO

Realizado el cruce de información espacial base predial geoportal Cundinamarca, se identifica que el predio se encuentra en zona RURAL del territorio municipal de Supatá departamento de Cundinamarca y no se traslapa con las capas de restricciones y condicionantes.

5.1.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS Y DETERMINACIÓN DE ÁREA:

No aplica para este caso.

6 CONCLUSIONES GENERALES

Se logró identificar el predio en análisis con número de matrícula inmobiliaria 170-8872 y número predial 257770001000000030024000000000, ubicado en el municipio de Supatá – Cundinamarca, lo que permitió determinar que este se localiza en suelo RURAL del mencionado municipio en la vereda Cristales.

Realizado el cruce del polígono catastral asociado al inmueble en estudio se identifica que este se encuentra en zona RURAL del municipio de Supatá, y al realizar el cruce con las capas de restricciones y condicionantes no presenta sobreposiciones totales y/o parciales, que afecten al predio de interés.

Ingeniero que elaboró:	Ferney Edison Cárdenas Acosta	Fecha: 04/08/2022	Firma: 
Validación técnica Líder técnico:	Harold Wilson Peña Uruña	Fecha: 05/08/2022	Firma: 



EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL DE PACHO CUNDINAMARCA

En atención a la petición formulada por la **Agencia Nacional de Tierras** identificada con Nit no. **900948953-8**, turno de radicación **No. 2023-170-1-12413** del 20 de octubre de 2023, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 375 numeral 5° del Código General del Proceso, y 11 de la Ley 1561 de 2012.

CERTIFICA:

PRIMERO: Verificada la información de la base de datos de esta entidad y comparada con la aportada por la entidad, se logró establecer **la existencia y vigencia** de la matrícula No. **170-8872** la cual contiene la siguiente información:

MUNICIPIO: Supatá

VEREDA: Cristales

TIPO: Rural

NOMBRE DEL INMUEBLE: La Palma

CEDULA CATASTRAL EN EL FOLIO: 257770001000000030024000000000

FOLIO DE MATRIZ: No fue segregado de uno de mayor extensión

CABIDA Y LINDEROS: Área aproximada de 2 hectáreas y media (2-1/2 hts). Por un costado linda con el camino público que de la fracción de mesitas conduce a la población de Supatá, por otro costado, linda con predios de herederos de Graciliano Rodríguez, por otro costado, linda con predios que tienen en posesión Manuel Chila; por otro costado, linda con predios de Melecio Rodríguez; y por el otro costado, linda con predios de Ana dolores Bernal y encierra.

SEGUNDO: Que en la matrícula en mención a la fecha del presente certificado **no figuran titulares de Derecho Real de Dominio** en el sistema actual ni en los libros de antiguo sistema; no se logró verificar el pleno dominio a favor de Buenaventura Castañeda por compra que hizo a Ricardo Castañeda mediante escritura pública no. 71 de fecha 13/03/1927 de la Notaria Única de La Vega, porque no se tienen datos de registro de ese documento en los libros de antiguo sistema.

Se expide en dos (2) hojas, previo pago de los derechos de registro de \$0, en Pacho Cundinamarca a los dieciséis (16) días de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


GELMAN SERRANO ORTIZ

Registrador de Instrumentos Públicos
Pacho Cundinamarca

Elaboró Luis B

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Pacho - Cundinamarca

Carrera 15 N° 7 - 37

PBX (1) 8540122 - 5840965

E-mail: ofiregispacho@supernotariado.gov.co

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 19

Versión:03

Fecha: 20 - 06 - 2023

Nro Matrícula: 170-8872

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Noviembre de 2023 a las 03:37:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 170 PACHO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SUPATA VEREDA: CRISTALES
FECHA APERTURA: 10/09/1982 RADICACION: 82-00914 CON: ESCRITURA DE 06/08/1982

NUPRE: BDA0001AYAF

COD CATASTRAL: 257770001000000030024000000000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA, VEREDA CRISTALES, CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA Y APROXIMADA DE DOS HE CTAREAS Y MEDIA (2-1/2 HTS.) Y DEMARCADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS.-POR UN COSTADO LINDA CON EL CAMINO PUBLICO QUE DE LA FRACCION DE MESITAS CONDUCE A LA POBLACION DE SUPATA, POR OTRO COSTADO, LINDA CON PREDIOS DE HEREDEROS DE GRACILIANO RODRIGUEZ, POR OTRO COSTADO , LINDA CON PREDIOS QUE TIENEN EN POSESION MANUEL CHILA; POR OTRO COSTADO , LINDA CON PREDIOS DE MELECIO RODRIGUEZ; Y POR EL OTRO COSTADO, LINDA CON PREDIOS DE ANA DOLORES BERNAL Y ENCIERRA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

AMPLIACION DE TRADICION:

QUE MIGUEL RIVERA ADQUIRIÓ LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A MARCO GARCÍA MEDIANTE ESCRITURA NO. 456 DE FECHA 26/08/1957. QUE MARCO GARCÍA ADQUIRIÓ LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A MARIANA CASTAÑEDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 361 DE FECHA 16/8/1949. QUE MARIANA CASTAÑEDA ADQUIRIÓ LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A AURORA CASTAÑEDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 116 DE FECHA 5/3/1945. QUE AURORA CASTAÑEDA ADQUIRIÓ LOS DERECHOS Y ACCIONES POR COMPRA A ALFREDO CASTAÑEDA MEDIANTE ESCRITURA NO. 816 DE FECHA 7/11/1943. QUE ALFREDO CASTAÑEDA VENDE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN LA SUCESIÓN INTESTADA E ILÍQUIDA DE SU FINADO Y LEGITIMO PADRE BUENAVENTURA CASTAÑEDA QUE ADQUIRIÓ EN PLENO DOMINIO POR COMPRA QUE HIZO A RICARDO CASTAÑEDA MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 71 DE FECHA 13/3/1927. LAS ESCRITURAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE FUERON OTORGADAS EN LA NOTARIA DE LA VEGA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: SIN INFORMACION

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN_SELECCIONAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LA PALMA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 18/10/1962 Radicación S/N

DOC: ESCRITURA 470 DEL: 24/08/1962 NOT. UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$ 3.000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA DE DERECHOS SUCESORALES 3/4 - PARTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA JIMENEZ MIGUEL

A: RODRIGUEZ DELGADO MELECIO CC# 402752 X

Nro Matrícula: 170-8872

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Noviembre de 2023 a las 03:37:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 10/09/1982 Radicación 00914
DOC: ESCRITURA 267 DEL: 06/08/1982 NOT. UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$ 50.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA DE DERECHOS SUCESORALES 3/4 - PARTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ DELGADO MELECIO CC# 402752
A: CHILA PRIETO MANUEL ANTONIO CC# 402773 X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 10/10/1987 Radicación 001675
DOC: ESCRITURA 533 DEL: 18/09/1987 NOTARIA UNICA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$ 160.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 VENTA DE LAS MISMAS 3/4 PARTES DE LOS DERECHOS Y ACCIONES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHILA PRIETO MANUEL ANTONIO CC# 402773
A: CHILA HERNANDEZ BACILIO CC# 3189817 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/08/2023 Radicación 2023-170-6-1527
DOC: OFICIO 244 DEL: 17/06/2022 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA - REF:2022-00046
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHILA HERNANDEZ BACILIO CC# 3189817
DE: ROJAS SANABRIA ALVARO GERMAN CC# 3190329
A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BUENAVENTURA CASTAÑEDA, AURORA CASTAÑEDA VDA DE CASTAÑEDA, COMO HEREDEROS DETERMINADOS MARIANA CASTAÑEDA, ALFREDO CASTAÑEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2022-170-3-66 Fecha: 26/05/2022

SE CORRIGE COMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO A LAS ESCRITURAS MENCIONADAS AHÍ MISMO. ART 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2023 Fecha: 11/10/2023

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC ACC, RES. 70 DEL 10-11-2021

PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 87584 impreso por: 90443

TURNO: 2023-170-1-12413 FECHA: 20/10/2023

NIS: cNXwnlOvOzJJA05aSAGlwPYBtziB0ilMgx6KL0xP3ob5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PACHO

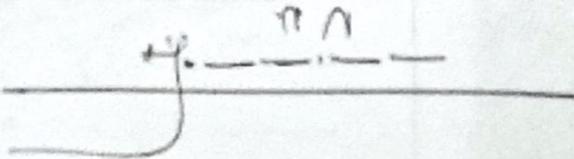
Nro Matrícula: 170-8872

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Noviembre de 2023 a las 03:37:16 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 24 de Noviembre de 2023 2:00AM, hoy 26 de Noviembre de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: SUPATA Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 170-8872 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 24 de Noviembre de 2023 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: user_reportespublica - d5dd74a1-b2bd-4fd5-9608-9c958b0fd958

Diana Lucía Herrera Riaño
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras